



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	Verbal- Cesación de Efectos Civiles
DEMANDANTE	Jorge Iván Vélez Salazar
DEMANDADA	Yuneiva Quintero Rojas
RADICADO	05001-31-10-011-2021-00098-00
DECISIÓN	Señala fecha para audiencia- Art. 372 y ss. CGP

Teniendo en cuenta que la parte demandada se ha notificado en debida forma de la demanda y dentro del término respectivo dio respuesta la misma, formulando excepciones de mérito a lo cual se le impartió el respectivo traslado y hecho el pronunciamiento sobre el particular por la parte a quien se le dio el traslado, y que están debidamente notificados el Defensor de Familia y el Representante de Ministerio Público, conforme se dispuso en auto de febrero 26 de 2001, procede el despacho a programar la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, conforme lo establece los arts. 372 y ss. CGP, la cual se realizará **EL 6 DE DICIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 2:00 de la tarde**, con la **ADVERTENCIA** que la misma se llevará a cabo, mediante la utilización de los mecanismos y herramientas tecnológicas establecidas para el Distrito Judicial Medellín, Antioquia, esto es, la plataforma Microsoft **Teams**.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que informen al despacho el canal digital, esto es, el correo electrónico a través del cual se les remitirá el enlace respectivo, tanto a las partes, como a los testigos relacionados en las pruebas.

La inasistencia injustificada de las partes tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d142be6044775305830f6d1be6c57773453c22fd605e5ea071d
935f6c16944a7

Documento generado en 17/06/2021 09:53:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>